DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 86/2018. -

Asunción, 9 de Octubre de 2018.-

Expediente MEU N°	**23.186/2018.-**
Recurrente:	Empresa: CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS S.A.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 06/2014 LPN. Contrato S.G. Ministro Nº 59/2014 –"Ejecución de las obras al acceso Este a la Ciudad de Asunción".
Tema:	Convenio Modificatorio N° 3.-

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC N° 3.903/2018 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 4 de octubre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 59/2014, solicitado por la Dirección de Vialidad en el marco del llamado de referencia. -

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 3, al Contrato SG Ministro Nº 59/2014, solicitado por la Dirección de Vialidad, se ajusta a las necesidades de la Obra en Ejecución.-

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU N° 23.186/2018. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 06/2014 Obra: "Ejecución de las obras al acceso Este de la ciudad de Asunción.". Contrato S.G. Ministro Nº 59/2014. –

DAT/DAI/mb

Nimia Marisa Benitez
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica-DAI
MOPC

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376- (+ 595.21)4149734

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

-93-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Abg. Carlos Becker.-**
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce.-**
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN, Ing. Alfredo Sánchez M.-**
- **SUPERVISOR DE OBRA MOPC, Ing. Fernando Benítez.-**
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS S.A., Lic. Cristina M. Díaz Benza.-**

7- OBSERVACIONES.

7.1 La propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 mantiene la vigencia del Contrato hasta la recepción definitiva de la obra (Folio N° 70).-

7.2 EN LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 NO SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ART.62 DE LA LEY 2051/2003

En la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 no se modifica el plazo fijado en el Convenio Modificatorio N° 2 por lo tanto se mantiene como fecha de finalización el **9 de junio de 2018 (Plazo que ya se encuentra vencido).-**

7.3 EN LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 NO SE MODIFICA EL MONTO APROBADO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

En la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 no se modifica el monto aprobado en el Convenio Modificatorio N° 2, por lo que se mantiene la variación porcentual del 19,99 con respecto al monto original del contrato de G. 127.166.778.829 según Informe Técnico de la Fiscalización de Obra (Folio N° 78 al 79).-

Descripción	Cantidad G	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	127.166.778.829	100,00
Monto Convenio Modificatorio N° 1	25.000.506.880	19,66
Monto Convenio Modificatorio N° 2	426.463.301	0,33
Monto Convenio Modificatorio N° 3	0	0
Monto Contractual + C.M. N° 1+ C.M.N° 2 +CM N° 3	**152.593.749.010**	**119,99**

7.3.1. La propuesta de Convenio Modificatorio N° 3, corresponde a ajustes y actualización de la obra, en base a las necesidades reales de la misma (Folio 74).-

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

El Informe Técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 3, se encuentran firmados por Unidad Operativa de Contratación Arq. Carlos Becker, por la Dirección de Vialidad Ing. Hugo Arce, por el Departamento de Ejecución Ing. Alfredo Sánchez M, por el Supervisor de obra del MOPC Ing. Fernando Benítez y por el Representante

Nimia Marisa Benitez
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376- (+ 595.21)4149734
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

Legal de la Empresa CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS S.A. Lic. Cristina Díaz Benza, con lo cual se contempla el presupuesto establecido en la normativa acerca del acuerdo entre las partes.-

DAT/DAI/mb

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud del Proyecto de Convenio Modificatorio Nº 3, corresponde a ajustes del proyecto de la obra en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia no varía el monto ni el plazo de ejecución. La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 3, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico de la Fiscalización de Obra (Folio N° 87 al 88).-

CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado. Esto permitirá cerrar el circuito, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene (89) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

Nimia Marisa Benítez.
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

Lic. Guillermo Caballero
Jefe Interino
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.-

Mg. Enrique Ocampo Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376- (+ 595.21)4149734
www.mopc.gov.py

-91-
(Noventa y uno)